CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO

Contrato Nº 01/2019

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su presidente, **Diputado Nacional Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ODONTOLOGÍA 3 S.A.,** domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 1414, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. Roque Samuel Ramírez Nizza** con Cédula de Identidad N° 683.657, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.448

Para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021 el Crédito Presupuestario para la ejecución del contrato estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a la Honorable Cámara

ODONTOLOGÍA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pèrez
Tel: 200 175 / 229 264

H. PODER LEGISLATIVO CÁMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Diaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

de Diputados en el Presupuesto General de la Nación PGN.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2018 "**SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO**" (Ad Referéndum Plurianual 2019 - 2020), convocado por la Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa N° 392 de fecha 29 de noviembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 457 de fecha 8 de enero de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Numero de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo (precio unitario por cantidad mínima por 24 meses)	Monto Máximo (precio unitario por cantidad máxima por 24 meses)
1	1	Servicio Odontológico	unidad	700	1.400	150.000	2.520.000.000	5.040.000.000
						Total	**2.520.000.000**	**5.040.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **₲ 2.520.000.000.-** (guaraníes dos mil quinientos veinte millones) y un monto máximo de **₲ 5.040.000.000.-** (guaraníes cinco mil cuarenta millones).

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir del 1 de febrero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2021 inclusive.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se establece la vigencia inmediata de los Servicios, a partir del 1 de febrero de 2019, en los Centros odontológicos y consultorios propuestos por el CONTRATISTA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

ODONTOLOGÍA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 775 / 229 264

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. -

10: RELACION DE BENEFICIARIOS.

Son beneficiarios directos del presente contrato:

1. El titular (Diputada/o y funcionaria/o) casada/o; su cónyuge o concubina/o declarado por el titular; sus hijos menores hasta los 20 años de edad inclusive. ----------
2. El Divorciado/a o la/el concubino/a podrá extinguir la calidad de beneficiaria/o a decisión del Titular.----------
3. En caso del Titular soltero, son beneficiarios directos sus padres y sus hijos hasta los 20 años de edad inclusive.----------

Son Beneficiarios adherentes del presente contrato:

1. El padre, la madre, el suegro y/o la suegra del titular, además nietos, sobrinos y primos hasta veinte años de edad; Asimismo algún familiar mayor dependiente con una prima del 37% del precio del contrato, por cada persona.----------
2. Los hermanos solteros del Titular y los hijos mayores de 20 años de edad, con una prima del 30% del precio del contrato, por cada persona. ----------
3. Algún familiar mayor dependiente, tales como tíos; abuelos; primos; nueras y yernos del titular etc. con una prima del 50% del precio de este Contrato, por persona. ----------

11: HISTORIA CLINICA

El CONTRATISTA tendrá permanentemente a disposición de la beneficiaria/o, su historial clínico-odontológico, debiendo entregar copias de la misma a solicitud de las partes, conforme a los usos y prácticas de la medicina.

12: ESTADISTICAS.

EL CONTRATISTA remitirá a la CONTRATANTE cuando ésta solicite, las estadísticas respecto a consultas, procedimientos, estudios y otros ítems de la cobertura que le sean solicitados.

13: COBERTURA DEL SERVICIO

La Lista de Servicios y coberturas establecidas en Especificaciones técnicas/Especificaciones de cobertura de la Oferta presentada, forman parte del presente contrato.
EL CONTRATISTA **EN NINGUN CASO PODRÁ REQUERIR DEPÓSITO DE DINERO, GARANTE, O AVAL** alguno, ya sea real o personal al Beneficiario/a para la prestación de los servicios.

14: COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA

Estará a cargo del CONTRATISTA los gastos de utilización de sala de operación e internación en cirugías odontológicas, incluidas anestesias y otros servicios.

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

PODER LEGISLATIVO · PRESIDENCIA · CAMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

19: CLAUSULA FINAL

La lista de centros odontológicos, consultorios y profesionales habilitados por EL CONTRATISTA que se detalla en la oferta presentada, forman parte del presente contrato. Las cláusulas del presente contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse siempre en el sentido que mejor convenga al beneficiario/a del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un CARNET DE IDENTIFICACIÓN exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de centros odontológicos, consultorios y profesionales habilitados en un plazo máximo de 15 (quince) días de firmado el presente contrato.

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

EL CONTRATISTA se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un CARNET DE IDENTIFICACIÓN exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de centros odontológicos, consultorios y profesionales habilitados en un plazo máximo de 15 (quince) días de firmado el presente contrato.

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar permanentemente a los centros odontológicos y consultorios, este listado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Dr. Roque Samuel Ramírez Nizza
Odontología 3 S.A.

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados